

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE : RAFAEL ESCORCIA DE LA HOZ Y OTROS
DEMANDADOS : ASMET SALUD E.P.S. S.A.S.
CENTRO MEDICO ORTHOPEDIC JOIN S.A.
INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA –
CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
RADICACIÓN : 76001310300120190029600

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al anterior escrito allegado por el apoderado de la parte actora, mediante el cual allega la constancia de notificación del Agente Interventor Sr. Rafael Joaquín Manjarres González y el escrito proveniente de la sociedad Asmet Salud E.P.S. el día 30 de mayo del 2024, el Juzgado RESUELVE:

1.- Tener por surtida la notificación dispuesta en el numeral 2º del auto de fecha 25 de abril del 2024, respecto al agente interventor de la demandada ASMET SALUD EPS S.A.S., Sr. Rafael Joaquín Manjarres González.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 19 DE JUNIO DEL 2024

Notificado por anotación en el estado No.100
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario